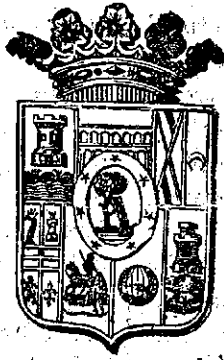


BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1858.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 8, entresuelo derecha
TELÉFONO 2.981

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

Precio de suscripción

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 8 entlo. dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación provincial, línea o fracción.....	0 50 pesetas.
Edictos judiciales, ídem íd.....	1 00 —
Dependencias oficiales, ídem íd.....	0 75 —
Anuncios particulares, ídem íd.....	1 50 —

Número suelto a Centros oficiales, 50 céntimos.
A particulares, 60 céntimos.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Diputación Provincial DE MADRID

Relación de los acuerdos adoptados por la Diputación provincial en la sesión de 12 de enero de 1920, que se publica a los efectos del art. 64 de la ley Provincial y en cumplimiento del acuerdo de la Corporación de 31 de octubre de 1917.

Aprobar el acta de la anterior.

Disponer no se admita la renuncia presentada por D. Andrés de Goitia del cargo de Presidente de la Comisión de Hacienda.

Designar por sorteo los diputados que han de formar la Comisión que ha de dictaminar sobre el voto de censura a la Presidencia, conforme a lo dispuesto en el art. 87 del Reglamento, que lo fueron en dicha forma los señores Fernández Rodríguez, Díaz Agero y Arizmendi.

Confirmar el acuerdo adoptado por la Comisión provincial, en 29 de enero del año anterior, relativo a quedar enterada de una comunicación del Director de la Inclusa trasladando otra del Director jefe del Asilo de San José Sr. Hernández Briz, manifestando que pasan dos niños a biberón, por proceder de una nodriza sifilítica, que mandaron de la Inclusa; y recomendando se haga bien la reacción Wasserman en las nodrizas y madres.

Elevar a definitivo el ingreso en el Asilo de las Mercedes de las siguientes niñas que han justificado los requisitos reglamentarios y que se hallan actualmente acogidas con carácter

ter provisional: Teodora Benito Bartolomé, Pilar Borreguero Genzález, Martina Ramona López, Isidra Ana Murillo, Cecilia Orgaz Vila, María Carmen Herrero, María Rosario Hernández, Joaquina Martín González, Pura Sara Villaverde, Pilar Fernández Plaza, Tomasa Hernández Sandoval, Faustina Orgaz Vila, Romona Ferrer Suárez, Pilar Romero Rodríguez, María Teresa Biencinto, María Martín Puebla, Sofía Pascual Fernández, María del Carmen Guirao, Gertrud's Cuadrado Meleró, Faustina Maellas Carretero, María Serrano Arribas, Consuelo Dorado Tallón, María Bernardo Barreno, María Mercedes Villadóniga, María Guirao Calvo, Leonor Guirao Calvo, Ventura Chito Colomé, María del Carmen Martín, Carmen Gálvez Castro, Irene Manuela Luján, Vicenta Pozas Navas, Máxima Alarcón Toledano, Luisa Luis Rodríguez, María Concepción Nieto, Asunción Matilde Araque, María Reyes Romero, Benita Romero García, Longina Herradón Escobar, María Josefa Soler, María Eligazu Castellón, Dominga Elvira García y Juana García Ruano.

Designar a D. José Díaz Molina para pintar el retrato de Doña Concepción Arrenal, a que se refieren precedentes acuerdos de la Diputación.

Madrid, 13 de enero de 1920.

El Secretario,
Simón Viñals.

Don Simón Viñals y Arroyo, licenciado en Derecho civil y canónico, Abogado de los Ilustres Colegios de Madrid y Soria, Secretario de la Excelentísima Diputación, Comisión provincial, Junta provincial del Censo electoral y Comisión mixta de Reclutamiento de Madrid.

Certifico: que en la sesión celebrada por la Comisión provincial en 30 del actual, con asistencia del Sr. Comisario de Guerra de Madrid, y en cumplimiento de lo dispuesto en las Reales órdenes de 24 de mayo y 9 de agosto de 1877, se acordó que los su-

ministros hechos a las fuerzas del Ejército y Guardia civil por los pueblos de esta provincia, durante el mes actual, se abonen a los precios siguientes:

Racion de pan, de seiscientos gramos, 0'52 pesetas
Ídem de cebada, 1'85 íd.
Ídem de paja, de seis quilogramos, 0'35 íd.
Litro de aceite, 2'46 íd.
Ídem de petróleo, 2'33 íd.
Quilogramos de carbón, 0'22 íd.
Ídem de leña, 0'09 íd.

Y para que conste, de conformidad con lo acordado y a los efectos prevenidos en las disposiciones citadas, expido la presente visada por el Excelentísimo Sr. Vicepresidente de la Comisión, en Madrid, a 31 de agosto de 1920.

V.º B.º

Felipe Salcedo.

Simón Viñals.

(Núm. 1.827.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencia territorial de Madrid

Secretaría de Gobierno

JUSTICIA MUNICIPAL

Adición a la relación de solicitantes a cargos de Fiscales municipales en esta Corte.

Juzgado municipal del distrito del Centro

D. José del Peso y San Pedro, para Fiscal municipal del mismo.

Juzgado municipal del distrito del Congreso

D. José del Peso y San Pedro, para Fiscal municipal del mismo.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a fin de que, dentro del plazo que señala la vigente ley de Justicia municipal, se puedan presentar en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia territorial las oportunas reclamaciones u observaciones, con documentos compro-

bantes, sin cuyo requisito no surtirán efecto alguno.

Madrid, 27 de agosto de 1920.

V.º B.º

El Presidente,

Avellón.

El Secretario de Gobierno,

P. S.

Casimiro Olivares.

(Núm. 1.824.)

Juzgados de primera instancia

CENTRO

En este Juzgado de primera instancia del distrito del Centro, de esta Corte, se siguen autos de secuestro a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador D. Hilario Dago, contra D. Diego Martínez Casariego, sobre pago de sesenta y siete mil quinientas pesetas de principal, intereses y costas, en los cuales, aportada que ha sido la certificación de cargas de la finca que se dirá, aparecen, entre otras, una constituida por la cantidad de doce mil ochocientas cincuenta y dos pesetas cuarenta y dos céntimos a favor de D. Fernando Giráldez Guruwiki, y otra a favor de D. Valentín Maestegui e Ibarzobal, en garantía de un préstamo de siete mil pesetas, sus intereses al ocho por ciento anual y mil quinientas pesetas para costas.

La finca de que se trata es una casa en construcción situada en esta Corte y su calle de Cáceres, señalada con el número diez y ocho, y que compuesta de sótano, cinco plantas o pisos, sotabanco y quince patios, se edifica en un solar procedente de la posesión denominada Santa María de la Cabeza, en las afueras de la puerta de Atocha, en su trozo segundo letra B, calle de Cáceres.

Y, últimamente, se ha dictado a escrito de la parte actora la providencia que literalmente copiada es como sigue:

Providencia

Juez interino, señor de Blas y Rivera.—Madrid, treinta de agosto de mil

novecientos veinte.—Per presentado el anterior escrito con el mandamiento cumplimentado que se acompaña, únase a los autos de su razón; y como se pide, notifíquese a D. Fernando Giráldez Guruwiki y D. Valentín Maestegui e Ibarzobal, la existencia de estos autos al solo efecto de que puedan intervenir en la subasta de la finca hipotecada, cuya notificación se hará por medio de edictos que se fijarán en el local de este Juzgado y sitios públicos de costumbre y se insertará además en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—Lo mandó y firma S. S.: doy fe, Luis de Blas.—Ante mí, P. S. Santos Soto Simarro.

Y para que sirva de notificación en forma a los Sres. Giráldez y Maestegui, expido la presente con el visto bueno del Sr. Juez, que firmo en Madrid, a treinta de agosto de mil novecientos veinte.

V.º B.º

El Sr. Juez de 1.ª instancia,
José Seguí.

El Secretario,
P. S.

Santos Soto Simarro.
(D.—85)

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta Corte, en autos ejecutivos en la vía de apremio a instancia de D. Vicente Bayón Sanz, contra don José Rey, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, que se celebrará en la Sala-audiencia de este Juzgado el día diez y siete del actual, a las once, diferentes objetos de visutería y quincaña, tasados todos en la suma de tres mil doscientas setenta y tres pesetas; y se advierte a los licitadores: que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicha suma, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado avalúo.

Madrid, tres de septiembre de mil novecientos veinte.

V.º B.º

El Sr. Juez,
José Seguí.

El Secretario,
P. S.

Santos Soto Simarro.
(A.—627)

Fernández (Justo), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en la calle del Horno de la Mata, 17, entresuelo derecha, procesado por estafa bajo el número 532-920, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez, con el fin de ser reducido a prisión decretada en dicha causa.

Madrid, 16 de agosto de 1920.

José Seguí.

El Secretario,
P. S.

Santos Soto Simarro.
(B.—1.473)

Minnesa Labadie (Pablo), natural de Fuenmayor (Logroño), de estado soltero, profesión empleado, de treinta y tres años, hijo de José María y Catalina, domiciliado últimamente en la calle de Fuencarral, 56, tercero, procesado por daños bajo el número 666-920, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez, con el fin de ser reducido a prisión decretada en dicha causa.

Madrid, 24 de agosto de 1920.

José Seguí.

El Secretario,
P. S.

Santos Soto Simarro.
(B.—1.492)

Sánchez (Joaquín), natural de Alicante, de estado casado, profesión mecánico, de treinta y seis años aproximadamente, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo y bigote castaño oscuro, ojos verdosos y color cetrino, domiciliado últimamente en la calle de Santa Lucía, número 11, cuarto número 2, procesado por robo en causa número 383-920, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Rafael López de Pando.

Madrid, 14 de agosto de 1920.

José Seguí.

El Secretario,
P. S.

José Hurtado.
(B.—1.494)

Martín y Martín (Ángel Carmelo), hijo de Juan y Celedonia, natural de Santo Tomé de Zabarcos (Ávila), de estado soltero, profesión dependiente, de veintitrés años, domiciliado últimamente en la calle de la Aduana, 5, tercero, procesado por estafa bajo el número 735-919, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez, con el fin de ser reducido a prisión decretada en dicha causa.

Madrid, 18 de agosto de 1920.

José Seguí

El Secretario,
P. S.

Santos Soto Simarro
(B.—1.478)

Rodríguez (Francisco), domiciliado últimamente en la calle de la Ballesta, número 18, segundo, procesado por hurto en causa número 775-919, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de don Rafael López de Pando.

Madrid, 18 de agosto de 1920.

José Seguí

El Secretario,
P. S.

José Hurtado.
(B.—1.476)

García García (Antonio), natural de León, de estado soltero, profesión jor-

nalero, de treinta un años, hijo de Ricardo y María, domiciliado últimamente en la calle del Amparo, 37, portería, procesado por tentativa de robo bajo el núm. 452-919, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez, con el fin de ser reducido a prisión decretada en dicha causa.

Madrid, 19 de agosto de 1920.

José Seguí

El Secretario,
P. S.

Santos Soto Simarro
(B.—1.487)

Tejera Vez (Antonio), natural de Madrid, de estado soltero, profesión ajustador, de diez y nueve años, hijo de Rafael y Adela, domiciliado últimamente en la calle de Manuel Carmoña, 7, bajo, núm. 5, procesado por estafa bajo el núm. 632-919, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez, con el fin de ser reducido a prisión decretada en dicha causa.

Madrid, 19 de agosto de 1920.

José Seguí

El Secretario,
P. S.

Santos Soto Simarro
(B.—1.486)

Flores García (José), natural de Valladolid, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y cinco años, hijo de Antonio y Francisca, domiciliado últimamente en Manón, 20, Barcelona, procesado por tentativa de robo bajo el núm. 452-919, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez, con el fin de ser reducido a prisión decretada en dicha causa.

Madrid, 19 de agosto de 1920.

José Seguí.

El Secretario,
P. S.

Santos Soto Simarro.
(B.—1.484)

García López (Juan), natural de Zaragoza, de estado soltero, profesión jornalero, de veintinueve años, hijo de Juana y de Jaime, domiciliado últimamente en la calle del Amparo, 22, procesado por tentativa de robo bajo el núm. 452-1920, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez, con el fin de ser reducido a prisión decretada en dicha causa.

Madrid, 19 de agosto de 1920.

El Secretario,
P. S.

Santos Soto Simarro.
(B.—1.483)

García Fernández (José), natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de diez y seis años, domiciliado últimamente en Santiago el Verde, núm. 11, procesado por es-

tafa con el núm. 415-919, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Rafael López de Pando.

Madrid, 19 de agosto de 1920.

José Seguí.

El Secretario,
P. S.

José Hurtado.
(B.—1.480.)

Monge (Eloy), domiciliado últimamente en la calle de la Aduana, número 27, piso cuarto, núm. 6, procesado por hurto en causa núm. 869-920, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de don Rafael López de Pando.

Madrid, 18 de agosto de 1920.

José Seguí.

El Secretario,
P. S.

José Hurtado.
(B.—1.479.)

Matías (Juan), cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado por hurto bajo el núm. 891-920, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez, con el fin de ser reducido a prisión decretada en dicha causa.

Madrid, 25 de agosto de 1920.

José Seguí

El Secretario,
P. S.

Santos Soto Simarro.
(B.—1.491)

Salvador (Hipólito), domiciliado últimamente en la calle de Pizarro, número 10, segundo, procesado por hurto en causa núm. 677-920, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Rafael López de Pando.

Madrid, 21 de agosto de 1920.

José Seguí.

El Secretario,
P. S.

José Hurtado.
(B.—1.490.)

Martínez Muñoz (Emilia), hija de Santiago y Sinforosa, natural de Laudete (Cuenca), de estado viuda, profesión sus labores, de treinta y cinco años, domiciliada últimamente en la calle de Andrés Borrego, 6, segundo, procesada por hurto bajo el número 641-920, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez, con el fin de ser reducida a prisión decretada en dicha causa.

Madrid, 19 de agosto de 1920.

José Seguí.

El Secretario,
P. S.

Santos Soto Simarro.
(B.—1.482)

Hernando Sánchez (Marcos), natu-

ral de Madrid, de estado soltero, profesión tablero, de veinte años, hijo de Francisco e Hilaria, domiciliado últimamente en la calle de Antonio López, 45, bajo, procesado por estafa bajo el número 632-919, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez, con el fin de ser reducido a prisión decretada en dicha causa.

Madrid, 19 de agosto de 1920.

José Seguí.

El Secretario,
P. S.

Santos Soto Simarro.
(B.—1.481)

CHAMBERÍ

Fernández Pérez (Antonio), de treinta y seis años de edad, hijo de Antonio y de María, natural de Málaga, vecino de esta Corte, soltero, marmolista, sin domicilio, siendo sus señas personales: estatura baja, pelo castaño, nariz regular, color del rostro bueno, procesado en causa por estafa núm. 352 de 1919, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría del Sr. Muzas, para ser reducido a prisión en la Cárcel celular, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere.

Madrid, 19 agosto de 1920.

V.º B.º

El Sr. Juez instructor,
R. Porrero

El Secretario,
P. S.

José Varela.
(B.—1.485)

HOSPICIO

González Rojas (Emilio), natural de Ceuta, hijo de Emilio y de María, de veintiséis años, soltero, periodista, domiciliado en el Paseo de las Delicias, 7, segundo, siendo sus señas personales, estatura alta, pelo negro, ojos negros y nariz regular, color del rostro moreno y viste traje de americana color café, procesado en causa por tentativa de estafa, núm. 407-920, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, Secretaría del Sr. de Antonio, con objeto de notificarle el auto dictado con fecha de hoy decretando su prisión y llevar a efecto la misma; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid, 24 agosto de 1920.

V.º B.º

El Juez instructor
José Oppell

El Secretario
P. S.

Ramón Anguita.
(B.—1.493)

González Santamaría (José), natural de esta Corte, hijo de padre desconocido y de María, de treinta años de edad, soltero, dependiente de comercio, siendo sus señas personales: esta-

tura regular, pelo negro, ojos negros, nariz regular, color del rostro bueno, viste traje negro, domiciliado últimamente en la calle del Bastero, 12, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, para que cumpla la pena que le ha sido impuesta en la causa seguida contra el mismo, bajo el número 484 de 1916, por atentado; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid, 18 de agosto de 1920.

V.º B.º

El Juez instructor,
José Oppell.

El Secretario,
P. S.

Ramón Anguita.
(B.—1.477.)

PALACIO

Pérez Vilellas (Félix), natural de Madrid, de estado soltero, profesión pintor, de diez y ocho años de edad, hijo de Manuel y Micaela, domiciliado últimamente en la calle de Perico el Gordo, núm. 19, procesado por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, Secretaría del Dr. Infante.

Madrid, 19 de agosto de 1920.

José Muñoz Jalón.

El Secretario,
P. D. del Dr. Infante,
Alejandro Moraleda.

(B.—1.488.)

LEON

Fernández (José) y Barroso (Felipe), vecinos de Madrid; González (C.) y Martín (José), de Pola de Lena, cuyas demás circunstancias se ignoran, procesados por contrabando de tabaca, comparecerán ante el Juzgado de instrucción de León, en el término de diez días, al objeto de notificarles el auto de procesamiento y recibirles indagatoria; apercibidos que, de no verificarlo en dicho plazo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar.

León, a 15 de agosto de 1920.

El Juez de instrucción,

Firmado.

El Secretario,
Luis F. Rey.

(B.—1.472)

SEGOVIA

Sánchez (Luis), hijo de Modesta Sánchez, natural de Madrid, de estado soltero, de profesión carpintero, de veinticuatro años de edad, domiciliado últimamente en dicha Corte, Santa Engracia, núm. 92, primero, procesado por estafa por viajar sin billete, comparecerá, en término de diez días, ante el Juez instructor de Segovia.

Segovia, 17 de agosto de 1920.

V.º B.º

El Juez de instrucción,

Firmado.

El Secretario,
Firmado.

(B.—1.471)

Juzgados municipales

INCLUSA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de este distrito de la Inclusa, se saca a la venta en pública subasta una máquina de imprimir valorada en mil quinientas pesetas, habiéndose señalado para que tenga lugar el remate en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito Estudios, tres, principal, el día veintinueve del actual, a las doce, advirtiéndose que no se admiten posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que para hacer ofertas habrá de consignarse el diez por ciento.

Madrid, tres de septiembre de mil novecientos veinte.

El Juez municipal,
Firmado.

El Secretario,
Francisco Alvarez de Lara.
(A.—628)

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Habiéndose interpuesto por el Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, recurso contencioso-administrativo sobre revocación del acuerdo del Gobernador civil de esta provincia, de 31 de marzo último, sobre la forma de cobro del recargo municipal, sobre el timbre de espectáculos recaído en alzada de D. Luis Gallo del Valle, como gerente de la Empresa de la Plaza de toros de Madrid, contra acuerdo de 8 de julio de 1919, tomado por el Ayuntamiento y ratificado por la Junta de asociados; el Tribunal Provincial Contencioso administrativo ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 3.º de la ley de lo Contencioso, que se publique en el BOLETIN OFICIAL el presente anuncio, para hacer saber la interposición de dicho recurso a las personas que puedan tener interés en el mismo y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Lo que en cumplimiento de lo acordado se hace público a los expresados efectos.—Madrid, 26 de julio de 1920.

Lcdo. Antonio Bermudo;

(O.—203)

Establecimiento Central de Intendencia

ANUNCIO

Dispuesta por el Excmo. Sr. Intendente del Ejército de la primera Región la suspensión de la subasta general única que con el fin de adquirir 19.180 metros de lona para construir 175 tiendas cónicas, debía haberse celebrado en este Establecimiento en el día de hoy y a las once de su mañana, por no haberse publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el anuncio correspondiente con el plazo mínimo que señala para casos urgentes el artículo 48 de la ley de Contabilidad, se convoca a nueva subasta, que tendrá lugar el día 22 del actual, bajo mi presidencia y a la hora indicada, en este Establecimiento, sito en la calle del Pacifico, Cuartel de Intendencia, en donde estarán de manifiesto los pliegos de condiciones todos los días laborables, desde esta fecha, y durante las horas de diez a trece y diez y seis a diez y nueve.

Para tomar parte en la subasta habrá de constituirse previamente, en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales, una garantía equivalente al cinco por ciento del importe de la lona objeto de la subasta, calculado por el precio límite señalado en el pliego, la cual garantía podrá hacerse en efectivo metálico o su equivalente en papel del Estado al precio medio de la cotización en la Bolsa de Madrid, en el mes próximo anterior, o su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de contratación administrativa en el Ramo de Guerra, aprobado por Real orden Circular de 6 de agosto de 1909 (C. L. núm. 157), ley de Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. núm. 128), Real orden de 25 de diciembre de 1912 (D. O. número 292), ley de Protección a la industria nacional y demás disposiciones complementarias; no admitiéndose la concurrencia de la industria extranjera.

Para el caso en que dos o más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, se verificará licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Los licitadores quedan obligados a indicar en su proposición los Establecimientos nacionales de que procedan sus productos.

Las proposiciones se extenderán en papel timbrado de la clase 8.ª, presentándose en pliegos cerrados y ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación y deberán ser acompañadas de los documentos que acreditan la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida, expedido por la Caja general de Depósitos o por sus sucursales, y el último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer según el concepto en que comparezca el firmante.

Madrid, 3 de septiembre de 1920.

El Coronel Director,
Eduardo G. Argüello.

Modelo de proposición

D. F. de T. y T., domiciliado en..., y con residencia en..., provincia de..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en la Gaceta de Madrid o BOLETIN OFICIAL de la provincia fecha... de... de..., para la adquisición de 19.160 metros de lona, con destino a la construcción de tiendas cónicas y de los pliegos de condiciones a que en el mismo alude, se comprometo y obliga con sujeción a las cláusulas del mismo a su más exacto cumplimiento, y a facilitar los 19.160 metros de lona, al precio de... pesetas ... céntimos (en letra), acompañando en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente de... clase, expedida en... (el poder notarial en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer, según el concepto en que comparece, y declara que la lona ofrecida, procede de la fábrica (razón social), establecida en...

Madrid, ... de ... de 1920.

(Firma y rúbrica)

(Núm. 1.842) (E.—439)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

PRESUPUESTO DE 1920-21

MES DE AGOSTO

Distribución de fondos por capítulos y artículos del presupuesto vigente, que para satisfacer las obligaciones de dicho mes, acuerda este Municipio, conforme a lo prevenido en el artículo 155 de la ley Municipal.

	ARTICULOS		CAPITULOS
	PESETAS	PESETAS	
CAPITULO PRIMERO.—Gastos del Ayuntamiento.			
Artículo 1.º—Oficinas centrales.....	223.166	66	
— 2.º—Material.....			
— 3.º—Gastos de Casas Consistoriales.	1.440	»	
— 4.º—Almacén de efectos de Villa...	638	70	
— 5.º—Imprenta.....	15.089	27	
— 6.º—Quintas.....			
— 7.º—Elecciones.....	9.725	»	
— 8.º—Gastos de representación.....	2.500	»	
— 9.º—Alquileres de Juzgados y Fiel Contraste.....			
— 10.—Gastos de Administración y cobranza.....	89.533	75	
			341.093 38
CAPITULO II.—Policia de seguridad			
Artículo 1.º—Alcaldías y Tenencias.....	7.045	83	
— 2.º—Guardia municipal.....	116.052	18	
— 3.º—Armamento y vestuario.....	3.625	»	
— 4.º—Seguro de incendios y accidentes	8.333	36	
— 5.º—Socorro de incendios y salvamento.....	69.196	98	
			204.253 35
CAPITULO III.—Policia urbana y rural			
Artículo 1.º—Gastos generales.....	1.083	33	
— 2.º—Alumbrado.....	279.227	96	
— 3.º—Limpiezas.....	203.437	59	
— 4.º—Mercados y puestos públicos...	12.963	54	
— 5.º—Mataderos.....	42.365	18	
— 6.º—Laboratorio.....	97.805	51	
			636.883 11
CAPITULO IV.—Instrucción pública			
Artículo 1.º—Instrucción primaria obligatoria	54.363	66	
— 2.º—Instrucción primaria voluntaria.	120.580	»	
— 3.º—Archivo y Biblioteca municipal	4.275	»	
— 4.º—Teatro Español.....	762	50	
— 5.º—Banda municipal de música....	17.613	75	
— 6.º—Subvenciones a establecimientos de enseñanza.....	5.937	50	
— 7.º—Reformas Sociales.....	19.852	98	
			223.385 39
CAPITULO V.—Beneficencia			
Artículo 1.º—Casas de Socorro y auxilios médico-farmacéuticos.....	134.696	35	
— 2.º—Puericultura.....	27.431	25	
— 3.º—Colegios de Nuestra Señora de la Paloma.....	87.013	41	
— 4.º—Colegio de San Ildefonso.....	10.663	75	
— 5.º—Auxilios benéficos.....	28.580	»	
— 6.º—Socorro y conducción de pobres transeuntes.....	250	»	
— 7.º—Epidemias.....	4.166	66	
			292.801 42
CAPITULO VI.—Obras públicas.			
Artículo 1.º—Vías públicas.....	173.628	43	
— 2.º—Fontanería Alcantarillas.....	106.958	72	
— 3.º—Arbolado, Parques y Jardines..	119.242	29	
— 4.º—Sección de Edificaciones.....	18.389	16	
— 5.º—Cementerios municipales.....	25.347	39	
— 6.º—Sección facultativa de Propiedades de la Villa.....	14.041	66	
— 7.º—Junta técnica de Salubridad e Higiene.....	779	16	
			458.386 81
CAPITULO VII.—Corrección pública.			
Artículo único.—Cárcel del partido.....	25.851	50	25.851 50
<i>Suma y sigue.....</i>			2.182.654 96

ARTICULOS CAPITULOS
PESETAS PESETAS

Suma anterior..... 2.182.654 96

CAPITULO VIII.—Montes.

Artículo único.—(No se consigna crédito)....		
CAPITULO IX.—Cargas.		
Artículo 1.º—Censos corrientes.....	923	60
— 2.º—Censos atrasados.....		
— 3.º—Funciones de iglesia y festejos..	4.287	50
— 4.º—Pensiones.....	40.000	»
— 5.º—Intereses y amortización de las Deudas municipales.....	50.000	»
— 6.º—Créditos reconocidos.....	449.362	31
— 7.º—Compromisos varios y subvenciones.....	4.688	25
— 8.º—Expropiaciones.....	1.383	33
— 9.º—Litigios.....	5.000	»
— 10.—Contingente provincial.....	376.666	66
— 11.—Contribuciones e impuestos....	74.458	33
		946.719 98

CAPITULO X.—Obras de nueva construcción

Artículo único.—Obras de nueva construcción.	316.666	66
		316.666 66

CAPITULO XI.—Imprevistos.

Artículo único.—Gastos imprevistos.....		
---	--	--

CAPITULO XII.—Resultas.

Artículo único.—Obligaciones de presupuestos cerrados.....		
TOTAL.....		3.446.041 60

Madrid, 30 de julio de 1920.—El Secretario, F. Ruano.

(Núm. 1.808)

ALDEA DEL FRESNO

El Registro fiscal de edificios y solares de este término municipal, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Aldea del Fresno, 3 de septiembre de 1920.

El Alcalde,

Florentino Hernández.

P. el Secretario,
Agustín González.

FUENTE EL SAZ

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Médico titular y de Beneficencia, de esta villa, dotada con el sueldo anual de mil pesetas, cobradas de fondos municipales y por trimestres vencidos, por la asistencia de veinte familias, más unas tres mil pesetas de iguales de los vecinos pudientes, siendo pueblo sano, de ochocientos habitantes, con tres autos a Madrid, de donde dista treinta y dos kilómetros.

El plazo de presentación de instancias documentadas es el de treinta días, y dirigidas a esta Alcaldía desde el día siguiente de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Fuente el Saz, 14 de agosto de 1920

El Alcalde,

Eugenio López.

(O.—202)

VILLA DEL PRADO

Formado el apéndice al Registro

Fiscal de Edificios y Solares de este término municipal que ha de servir de base para la formación de la lista cobratoria de dicha contribución en el próximo año económico de 1921-1922, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento desde este día hasta el quince del corriente, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que contra el mismo se formulen.

Villa del Prado 1.º de agosto de 1920

El Alcalde.

Eusebio Durán.

Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España

Subasta pública

No habiendo sido retiradas a los cinco días del anuncio de su llegada a la estación de Madrid, Príncipe Pío, serán vendidas en la misma, transcurridos cuatro días de la fecha de este boletín, cumpliendo lo mandado por Real orden de 9 de marzo y 11 de mayo de 1917, las expediciones número 35.891 de Valladolid, compuesta de cuatro cajas champán, 225 kilos, remitente Leva y consignatorio Gineilli, Palace Hotel; y la número 44.711 de Barcelona, compuesta de doce drogas, remitente Colores y consignatorio Pérez Martín y Compañía.

Madrid, 6 de septiembre de 1920.

P. El Inspector principal.

B. Zamora

(D. núm.—86)

IMPRESA PROVINCIAL.—P. 36